



Buenos Aires, 10 de julio de 2014

Res. OAyF N° 213 /2014

VISTO:

El Expediente DCC 140/14-4 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Eudeba" por el que tramita la Contratación Directa N° 46/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se inició a raíz del requerimiento remitido por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia mediante Notas que lucen agregadas a fojas 3/5 y fojas 8/9, a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (fs. 1 y 7) para la adquisición anual de material bibliográfico para el año 2014 con destino a todas las sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento. A tal fin, remitió un listado de las publicaciones jurídicas de la firma "Editorial Eudeba" que se proponen adquirir (fs. 11).

Que luego, tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y solicitó presupuesto para esa contratación a la Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 15/16).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 17, la firma Editorial citada presentó una oferta – incorporada a fojas 18- por un total de ochocientos cincuenta y dos pesos (\$852,00). A su vez, dicha firma aclaró que el título indicado en el renglón 2 se encuentra agotado y que el correspondiente al renglón 3 no se encuentra disponible por ser una edición no comercializada por dicha firma.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 19).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 20/21 la Constancia de Registración N° 1127/05 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

A D

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5729/2014 tomó su intervención de ley, y luego de una breve reseña de lo actuado, manifestó en cuanto al marco legal que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones *“habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095 referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: “11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* (fs. 26).

Que en consecuencia y para concluir, la Asesoría Jurídica manifestó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 26).

Que finalmente, requerido que fuera al efecto, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia mediante Nota BJ N° 36/14 que luce agregada a fojas 34, manifestó *“que la cotización presentada por la firma Editorial Eudeba SEM se ajusta a lo requerido por este Departamento”*.

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos pertinentes, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la conformidad brindada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 46/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Eudeba S.E.M y adjudicar a esa firma los renglones 1 y 4 a 12 por la suma total de ochocientos cincuenta y dos pesos (\$852,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 18 y Listado de publicaciones jurídicas de la firma contratista que luce a fojas 11.

Que sin perjuicio de ello, cabe destacar que deberán declararse desiertos los renglones 2 y 3 por no haberse presentado ofertas al respecto.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 46/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la editorial Eudeba S.E.M.


Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1 y 4 a 12 de la Contratación Directa N° 46/2014 a la firma Eudeba S.E.M por el monto total de ochocientos cincuenta y dos pesos (\$852,00) IVA incluido. Ello, según la propuesta económica presentada a fojas 18 y en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Declarar desiertos los renglones 2 y 3 de la Contratación Directa N° 46/2014. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 46/2014, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 213 /2014


Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

